INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINO DEL CPMS DE MAGANGUE BOLIVAR.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el Viernes **20 de Marzo 2026** a las 05:35 horas en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, recibirán a través del Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II hasta el Miércoles **25 de Marzo 2025** a las 08:00 horas. El comité evaluador que realizara la verificación JURÍDICA, ECONOMICA, TÉCNICA y EXPERIENCIA estará conformado por: CHADID BLANCO JHONY – Director E, – Guía Canino INE PAOLA LOBATO ESCORCIA – Profesional Administrativo EDELMIRA ARROYO FONSECA– Área de contratación.

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, Y SERVICIO DE CONSULTA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DEL CPMS DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
42121606	E	42	12	16	06
	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y Suministros Veterinarios	Productos Veterinarios	Productos Dermatológicos o Antiprotozoarios para Uso Veterinario
42121601	E	42	12	16	01
	Servicios	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y Suministros Veterinarios	Productos Veterinarios	Productos Gastrointestinales Para Uso Veterinario
10121801	A	10	12	18	01
	Material Vivo Animal y vegetal	Material Vivo Vegetal Animal, Accesorios y Suministros	Comida de Animales	Alimento Para Perro y Gatos	Comida Seca Para Perros
10121802	A	10	12	18	02

	Material Vivo Animal y vegetal	Material Vivo Vegetal Animal, Accesorios y Suministros	Comida de Animales	Alimento Para Perro y Gatos	Comida Húmeda Para Perros
10111302	A	10	11	13	02
	Material Vivo Animal y vegetal	Material Vivo Vegetal Animal, Accesorios y Suministros	Productos para Animales Domésticos	Tratamiento para los Animales Domésticos y Accesorios y Equipos	Productos para el Aseo y cuidados de mascotas
10111305	A	10	11	13	05
	Material Vivo Animal y vegetal	Material Vivo Vegetal Animal, Accesorios y Suministros	Productos para Animales Domésticos	Tratamiento para los Animales Domésticos y Accesorios y Equipos	Tratamiento Medicados para Mascotas
70122009	F	70	12	20	09
	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de Animales Vivos	Salud Animal	Servicios Hospitalarios para animales
70122005	F	70	12	20	05
	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de Animales Vivos	Salud Animal	Servicios de Medicación Preventiva de Salud Animal
70122002	F	70	12	20	02
	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de Animales Vivos	Salud Animal	Control de Enfermedades Animales

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para CONTRATAR LA COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINO DEL CPMS DE MAGANGUE BOLIVAR, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Lote 1: ALIMENTO CONCENTRADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
concentrado para perro adulto que en su composición tenga proteina cruda (min) 21.0%; grasa gruda (min) 10.0% ; fibra gruda (max) 4.0% ; humedad (max) 12.0% ; cenizas (max) 9.0% ; calcio (min/max) 1.1% / 1.8% ; fosforo (min./max.) 0.8% / 1.3% y con los siguientes ingredientes maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteínica de pollo, harina de soya y/o concentrada proteico de soya, concentrado proteico de maíz, arroz, grasa de animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizantes a base de menudencias de cerdo y/o pollo, trigo.inulina, fibra de soya y/o fibra de yuca, zeolita, arverja deshidratada, zanahoria deshitradada, taurina. fosfato de calcio, sal, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colores artificiales (rojo #40, amarillo #5, amarillo #6, azul #2), l- lisina, dl-metionina, niacina, suplemento vitamínico (a,e,b12,d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, botina, ácido fólico,		20

mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sodica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio proteinato de selenio.	Bolsas X 22.7 Kilos	
Comida húmeda súper Premium y de alta calidad a base de cordero, pavo o carne para perros. Proteína mínima 9%, grasa mínima 3-7%, cenizas máximo 5%, fibra cruda máxima 1%, humedadmáxima 82%.	Sobre x 100 gr	60

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Nota 2: Los productos no podrán tener alterado ni vulnerado los empaques, etiquetas ni sellos correspondientes y serán entregados en empaque original, además debe contar con una fecha de vencimiento de 5-6 meses, no deben estar próximos a vencer y dicha información debe ser legible.

Lote 2: MATERIAL VETERINARIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Antiparasitario Externo de amplio espectro, que funcione contra estadios maduros de los principales paracitos del perro incluyendo microfilarias de dirofilaria immitis, ancylostoma caninum y giardia canis; que permita liberar 15 mg de praziquantel y 0.006 mg. De ivermectina por kilo de peso. Debe ser palatable para perros. El medicamento de ser para perro de peso de 15 kg hasta 30kg en presentación caja x 2 unidades, amplia fecha de vencimiento. El medicamento debe tener los siguientes componentes: Febantel 450 mg Pirantel 432 mg Praziquantel 150 mg Ivermectina 0.18 mg Excipiente c.b. p 2700 mg Debe tener Regsitro ICA	Unidad	14
Shampoo para limpieza, el control y tratamiento de los perros y gatos que se ven afectados por infestaciones de pulgas, garrapatas y piojos. En presentación El shampoo debe contener lo siguiente: Propoxur 0.11 g Exipientes scp 100ml	Unidad	10
VACUNA VENCOMAX 12 **Fracción Liofilizada:** Virus vivos modificados de Moquillo Canino, Adenovirus Canino Tipo 2 (Hepatitis), Parvovirus Canino, Virus de la Parainfluenza. **Fracción Líquida (Adyuvante):** Bacterinas de Leptospira canicola, L. icterohaemorrhagiae, L. copenhageni, L. pomona, L. grippotyphosa, L. pyrogenes, L. hardjo y Coronavirus canino	Unidad	2
VACUNA ANTIRABICA Virus de la rabia inactivado (cepa Pasteur RIVM o cepa SAD Vnukovo-32) cultivado en líneas celulares BHK 21 o células diploides, suspendido con un adyuvante (generalmente fosfato de aluminio).	Unidad	2

VACUNA NOVIVAC KC *Bordetella bronchiseptica* viva atenuada, cepa B-C2: UFC. Virus de la parainfluenza canina vivo atenuado, cepa Cornell:	Unidad	2
PREDNICARE DE 20 MG Cada tableta, contiene: Prednisolona base 5 **mg** Excipientes c.s.p. 1 tableta. Dosis. DOSIS Y VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Para el control sintomático de la alergia e inflamación: 0.5 – 1mg/kg/día vía oral. ...	Unidad	4
VACUNA VIVIX Cr6. Composición (1 dosis - 1 mL): Fracción liofilizada (viva atenuada) + Diluyente inactivado. Virus de Distemper canino (cepa CDV Bio 11/A):a Adenovirus canino Tipo 2 (cepa CAV-2 Bio 13):a. Parvovirus canino Tipo 2b (cepa CPV-2b Bio 12/B):a. Virus de Parainfluenza canina (cepa CPiV-2 Bio15): a Leptospira (serogrupos: *Canicola*, *Icterohaemorrhagiae*, *Bratislava*).	Unidad	2
ACIFLUX Antiácido y protector gástrico • ucralfato (en suspensión, por tableta). • Formas Farmacéuticas: Suspensión oral (frasco 50 mL) y tabletas. • Acción: Forma una pasta adhesiva al unirse a las proteínas en el sitio de la úlcera, impidiendo el paso de iones de hidrógeno, desactivando la pepsina y absorbiendo ácido biliar.		2
DIARRISYN • COMPOSICIÓN: Cada 100 mL contienen: Subsalicilato de Bismuto 1,75 g. / Excipientes c.s.p. 100 mL • PRESENTACIÓN: Garrafa PEAD x 1000 mL • REG. ICA: 9740-MV		1
BRAVECTO® antiparasitario comprimido: 01 pulguicida y garrapata durante doce semanas en perros adultos y cachorros a partir de los dos meses de edad. Composición fluralaner 7.33 gramos (micronizado), para perros de 20 a 40 kilogramos. 1 tableta 1000 mg.	Unidad	4
DICICLIN SUSPENSIÓN • Doxiciclina hiclato 100 mg (por mL de suspensión reconstituida). • Presentación: Polvo para reconstituir en suspensión oral, frascos de 50 mL y 100 mL.	Unidad	2

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 2: Los productos no podrán tener alterado ni vulnerado los empaques, etiquetas ni sellos correspondientes y serán entregados en empaque original.

Lote 3: ATENCION MÉDICA VETERINARIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
CONSULTA VETERINARIA	Unidad	10
CUADRO HEMÁTICO, MÁS RECUENTO DE PLAQUETAS, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.	Unidad	6
TEST RÁPIDO DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE EHRLICHIA CANIS Y. ANAPLASMA EN SANGRE, SUERO O PLASMA, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO	Unidad	6
EXAMEN URINARIO, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.	Unidad	6
TEST RÁPIDO DETECCIÓN SIMULTÁNEA Y DIFERENCIACIÓN DE ANTÍGENO DEL VIRUS DEL MOQUILLO Y DEL ADENOVIRUS CANINO EN SECRECIÓN CONJUNTIVAL, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO	Unidad	6
EXAMEN COPROLÓGICO, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO	Unidad	6
EXÁMENES DE IMANENOLOGÍA, PARA LA REVISIÓN MORFOLÓGICA DE LOS ÓRGANOS EN CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO	Unidad	6
TEST RÁPIDO DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE EHRLICHIA CANIS Y. ANAPLASMA EN SANGRE, SUERO O PLASMA, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO	Unidad	6

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 2: El oferente debe garantizar atención veterinaria al ejemplar canino las 24 horas en el municipio de Magangué-Bolívar, en instalaciones que cumplan con las condiciones legales y habilitadas para prestar el servicio.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Compraventa de acuerdo al objeto contractual.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar los artículos y los servicios solicitados con la totalidad de los

requeridos en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($6,800.000).
La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Magangué pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El CPMS de Magangué efectuará un pago por el valor total de los artículos entregados y/o servicios prestados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el CPMS de Magangué dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la fuente por IVA (cuando aplique), se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON

TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (**$6,784.433,34**), incluido IVA, que se encuentra amparado en el siguiente CDP:

CDP # 1126 del 5 de febrero de 2026. A-02-02-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios BSITEM 225 Alimentación Semovientes- Caninos(Establecimientos de reclusión) por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000), A-02-02-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) BSITEM 259- Material Veterinario Plan Sanitario Preventivo Caninos, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS PESOS ($1.200.000), A-02-02-01-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos(Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) BSITEM 363- Atención medica veterinaria y salud caninos (Direcciones regionales y establecimientos de reclusión), por valor de UN MILLON

TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) , asignados mediante resolución N°000002 de enero 2 de 2026..

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el Presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **VETERINARIA PET CENTER**
- **AGROPECUARIA IMPERIAL**
- **VETERINARIA PLANETA ANIMAL**
- **GERMANAGRO SAS**

Teniendo en cuenta que solo (03) dos de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS de Magangué, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado que hacen parte de las cotizaciones y con ellas se procede a calcular el valor promedio, tal como se evidencia en el siguiente cuadro así:

LOTE 1 ALIMENTO CONCENTRADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANT	GERMANAGRO SAS	AGROPECUARIA IMPERIAL	PET CENTER	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
concentrado para perro adulto que en su composición tenga proteina cruda (min) 21.0%; grasa gruda (min) 10.0% ; fibra gruda (max) 4.0% ; humedad (max) 12.0% ; cenizas (max) 9.0% ; calcio (min/max) 1.1% / 1.8% ; fosforo (min./max.) 0.8% / 1.3% y con los siguientes ingredientes maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteínica de pollo, harina de soya y/o concentrada proteico de soya, concentrado proteico de maíz, arroz, grasa de animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizantes a base de menudencias de cerdo y/o pollo, trigo.inulina, fibra de soya y/o fibra de yuca, zeolita, arverja deshidratada, zanahoria deshitradada, taurina. fosfato de calcio, sal, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colores artificiales (rojo #40, amarillo #5, amarillo #6, azul #2), l-lisina, dl-metionina, niacina, suplemento vitamínico (a,e,b12,d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, botina, ácido	Bolsas X 22.7 Kilos	19	180.000	180.000	195.500	185.166,67	3.518.166,67

fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sodica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio proteinato de selenio.							
Comida húmeda súper Premium y de alta calidad a base de cordero, pavo o carne para perros. Proteína mínima 9%, grasa mínima 3-7%, cenizas máximo 5%, fibra cruda máxima 1%, humedadmáxima 82%.	Sobre x 100 gr	54	13.500,00	13.500,00	15.000,00	14.250,00	769.550,00

LOTE 2 MATERIAL VETERINARIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANT	GERMANAGROSAS	AGROPECUARIA IMPERIAL	PET CENTER	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
Antiparasitario Externo de amplio espectro, que funcione contra estadios maduros de los principales paracitos del perro incluyendo microfilarias de dirofilaria immitis, ancylostoma caninum y giardia canis; que permita liberar 15 mg de praziquantel y 0.006 mg. De ivermectina por kilo de peso. Debe ser palatable para perros. El medicamento de ser para perro de peso de 15 kg hasta 30kg en presentación caja x 2 unidades, amplia fecha de vencimiento. El medicamento debe tener los siguientes componentes: Febantel 450 mg Pirantel 432 mg Praziquantel 150 mg Ivermectina 0.18 mg Excipiente c.b. p 2700 mg Debe tener Regsitro ICA	Unidad	5	87.000,00	87.000,00	88.100,00	87.366,67	436.833,33

Shampoo para limpieza, el control y tratamiento de los perros y gatos que se ven afectados por infestaciones de pulgas, garrapatas y piojos. En presentación El shampoo debe contener lo siguiente: Propoxur 0.11 g Exipientes scp 100ml	Unidad	6	20.000,00	20.000,00	21.400,00	20.466,67	122.800,00
○ **VACUNA VENCOMAX 12** ○ **Fracción Liofilizada:** Virus vivos modificados de Moquillo Canino, Adenovirus Canino Tipo 2 (Hepatitis), Parvovirus Canino, Virus de la Parainfluenza. ○ **Fracción Líquida (Adyuvante):** Bacterinas de Leptospira canicola, L. icterohaemorrhagiae, L. copenhageni, L. pomona, L. grippotyphosa, L. pyrogenes, L. hardjo y Coronavirus canino	Unidad	2	27.000,00	27.000,00	25.700,00	26.566,67	53.133,33
VACUNA ANTIRABICA Virus de la rabia inactivado (cepa Pasteur RIVM o cepa SAD Vnukovo-32) cultivado en líneas celulares BHK 21 o células diploides, suspendido con un adyuvante (generalmente fosfato de aluminio).	Unidad	2	15.000,00	15.000,00	17.000,00	15.666,67	31.333,33
VACUNA NOVIVAC KC ○ *Bordetella bronchiseptica* viva atenuada, cepa B-C2: UFC. ○ Virus de la parainfluenza canina vivo atenuado, cepa Cornell:	Unidad	2	52.000,00	52.000,00	52.500,00	52.166,67	104.333,33
• **PREDNICARE DE 20 MG** • Cada tableta, contiene: Prednisolona base 5 **mg** Excipientes c.s.p. 1 tableta. • Dosis. DOSIS Y VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Para el control sintomático de la alergia e inflamación: 0.5 – 1mg/kg/día vía oral. ...	Unidad	4	2.500,00	2.500,00	3.500,00	2.833,33	11.333,33
VACUNA VIVIX Cr6. Composición (1 dosis - 1 mL): Fracción liofilizada (viva atenuada) + Diluyente inactivado. ○ Virus de Distemper canino (cepa CDV Bio 11/A):a ○ Adenovirus canino Tipo 2 (cepa CAV-2 Bio 13):a. ○ Parvovirus canino Tipo 2b (cepa CPV-2b Bio 12/B):a.	Unidad	2	50.000,00	50.000,00	52.000,00	50.666,67	101.333,33

○ Virus de Parainfluenza canina (cepa CPiV-2 Bio15): a Leptospira (serogrupos: *Canicola*, *Icterohaemorrhagiae*, *Br*							
• **ACIFLUX** • Antiácido y protector gástrico ucralfato (en suspensión, por tableta). Formas Farmacéuticas: Suspensión oral (frasco 50 mL) y tabletas. Acción: Forma una pasta adhesiva al unirse a las proteínas en el sitio de la úlcera, impidiendo el paso de iones de hidrógeno, desactivando la pepsina y absorbiendo ácido biliar.	Unidad	2	43.000,00	43.000,00	45.000,00	43.666,67	87.333,33
• **DIARRISYN** COMPOSICIÓN: Cada 100 mL contienen: Subsalicilato de Bismuto 1,75 g. / Excipientes c.s.p. 100 mL PRESENTACIÓN: Garrafa PEAD x 1000 mL REG. ICA: 9740-MV	Unidad	1	120.000,00	120.000,00	125.000,00	121.666,67	121.666,67
• **BRAVECTO®** antiparasitario comprimido: 01 pulguicida y garrapata durante doce semanas en perros adultos y cachorros a partir de los dos meses de edad. Composición fluralaner 7.33 gramos (micronizado), para perros de 20 a 40 kilogramos. 1 tableta 1000 mg.	Unidad	4	13.000,00	13.000,00	15.000,00	13.666,67	54.666,67
• **DICICLIN SUSPENSIÓN** Doxiciclina hiclato 100 mg (por mL de suspensión reconstituida). Presentación: Polvo para reconstituir en suspensión oral, frascos de 50 mL y 100 mL.	Unidad	2	35.000,00	35.000,00	38.000,00	36.000,00	72.000,00

LOTE 3 ATENCIO MÉDICA VETERINARIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANT	GERMANAGRO SAS	AGROPECUARIA IMPERIAL	PET CENTER	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
CONSULTA VETERINARIA	Unidad	4	70.000	70.000	75.000	71.667	286.666,67
CUADRO HEMÁTICO, MÁS RECUENTO DE PLAQUETAS, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.	Unidad	2	45.000	45.000	50.000	46.667	93.333,33

EXAMEN URINARIO, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.	Unidad	2	30.000	30.000	35.000	31.667	63.333,33
TEST RÁPIDO DETECCIÓN SIMULTÁNEA Y DIFERENCIACIÓN DE ANTÍGENO DEL VIRUS DEL MOQUILLO Y DEL ADENOVIRUS CANINO EN SECRECIÓN CONJUNTIVAL, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO	Unidad	3	65.000	65.000	70.000	66.667	200.000,00
EXAMEN COPROLÓGICO, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO	Unidad	2	30.000	30.000	35.000	31.667	63.333,33
EXÁMENES DE IMANENOLOGÍA, PARA LA REVISIÓN MORFOLÓGICA DE LOS ÓRGANOS EN CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO	Unidad	2	210.000,00	210.000,00	220.000,00	213.333,33	426.666,67
TEST RÁPIDO DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE EHRLICHIA CANIS Y. ANAPLASMA EN SANGRE, SUERO O PLASMA, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO	Unidad	2	90.000,00	90.000,00	70.000,00	83.333,33	166.666,67

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y el alcance aun cuando no estén específicamente previamente en el presente documento, siempre que las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de los repuestos requeridos.
e. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
f. Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad en un tiempo no mayor a 3 días.
g. Presentar la factura o cuenta de cobro y el pago de seguridad social y aporte parafiscales de conformidad con lo estipulado en la forma de pago en el contrato.
h. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
i. Suministrar los repuestos requeridos, teniendo en cuenta que deben ser originales, adecuados y de buena calidad, nuevos y no re manufacturados.
j. Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contractual.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de ciento ochenta (180) días, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Magangué - Bolívar, ubicado en el Barrio Camilo Torres de esta Ciudad, ***allí deberá entregarse los artículos objeto de contratación.***

5. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Guía Canino del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Magangué - Bolívar.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

6.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar

el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá

- Seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones

Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de

estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

6.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá

indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

6.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre

d. ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

e. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

f. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

g. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por

h. tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

i. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por

la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

6.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

6.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2018

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. Experiencia:

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo Un (01) contratos para entidades públicas o privadas en el último (1) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de (objeto a contratar), cuya sumatoria debe ser igual o superior al 5% de la propuesta.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 5% de lo ofertado por el proponente.

7.2.2. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

Esto quiere decir que las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- Económico: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que cumplas con las condiciones de la invitación.
- Jurídico: Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.
- Técnico: Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos de verificación y evaluación los cuales están soportados en la invitación pública como cumple o no cumple.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Magangué- Bolívar, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán

subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Magangué- Bolívar podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Magangué- Bolívar rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuanta el objeto y cuantía del contrato.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Magangué- Bolívar publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario. Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en el Establecimiento Penitenciario de Magangué, ubicado en el barrio Camilo Torres en un sobre independiente del sobre en que se organicen los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia (Anexar certificaciones o contratos con entidades estatales si los tiene).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 8 Certificado de aportes parafiscales para persona Jurídica
8. El anexo 9 Certificado de aportes parafiscales para persona Natural
9. El anexo 10 Certificado de aportes parafiscales para persona natural con empleados vinculados por contrato de trabajo
10. El anexo 11 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
12. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
13. Registro Único Tributario RUT.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
16. Certificado de la Policía Nacional de antecedentes judiciales.
17. Diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. CRONOGRAMA.

Según lo publicado en el portal SECOP II, proceso 305-001-2026- CRONOGRAMA.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Magangué- Bolívar, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: teniendo en cuenta aquellos que fueron analizados en los estudios previos y se relacionan en la tabla de análisis de Riesgos; así mismo dicha tabla se hizo de acuerdo a la clasificación de riesgos documento CONPES 3714 de 2011:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Operacionales	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción ¿Qué puede pasar? Y ¿Cómo puede pasar?	Que no se presente oferentes al proceso	Fluctuación de los precios	Desabastecimiento en el mercado de los repuestos requeridos	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Demora en pago al contratista a razón de que el contratista no radico a tiempo la factura y los soportes respectivos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declarar desierto el proceso y desgaste administrativo	la caducidad de las cotizaciones genera desbalance en el precio/cantidad y posibilidad de menor cantidad de oferentes	Incumplimiento en la prestación oportuna del servicio contratado	Incumplimiento del Contratista lo cual puede generar detrimento patrimonial	Reclamación legales por parte del contratista
Probabilidad	Improbable - 2	Posible - 3	Improbable - 2	Improbable - 2	Posible – 3
Impacto	Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2	Menor – 2
Valoración del riesgo	4	5	4	4	5
Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	CPMS MAGANGUE	CPMS MAGANGUE/OFERENTES	CONTRATISTA	CPMS MAGANGUE	CONTRATISTA
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Ampliar plazo de recepción de las ofertas, una vez publicado el proceso en SECOP	Solicitar cotización con plazo mínimo de 30 días de vigencia	Preguntar al contratista sobre suficiencia de los repuestos que hacen parte del servicio objeto a contratar	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del	Confirmar al contratista fechas de tesorería para que entregue la factura y demás soportes dentro

					Supervisor	del termino
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1
	Impacto	Insignificante - 1	Insignificante - 1	Insignificante - 1	Mayor - 4	Insignificante - 1
	Valoración del riesgo	2	2	2	5	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		CPMS MAGANGUE	CPMS MAGANGUE/OFERENTES	CPMS MAGANGUE/CONTRATISTA	CPMS MAGANGUE	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta fecha límite de recepción de ofertas	Hasta fecha límite de recepción de ofertas	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Dentro del término del plazo de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar invitación personalizada a los posibles proponentes.	Realizar con agilidad el proceso contractual de forma tal que esté dentro del término de las cotizaciones	Mediante llamada telefónicas o visita personal del supervisor del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	El funcionario respectivo supervisa el cumplimiento de las obligaciones del contratista y del ERON
	Periocidad ¿Cuándo?	Una vez se dé inicio a la recepción de ofertas	En los estudios previos y proceso de contratación	Una vez sea adjudicado el contrato	Durante el término de ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuanta el objeto y cuantía del contrato.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué, de

cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL CPMS MAGANGUE**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL CPMS MAGANGUE**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL CPMS MAGANGUE** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.
En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL CPMS MAGANGUE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CPMS MAGANGUE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. El

procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

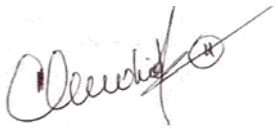
17.10. CESIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **CPMS MAGANGUE**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué - Bolívar, ubicado en el Barrio Camilo Torres de esta Ciudad.

18. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES
De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección.

Atentamente,



DG JHONNY JUNIOR CHADID BALNCO
DIRECTOR (E) CPMS MAGANGUÉ

Elaborado por: Profesional Universitario EDELMIRA ARROYO FONSECA
Revisado por: DG JHONNY JUNIOR CHADID BALNCO
Fecha de elaboración: 20/03/2025